



**AUTORIZA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE
INMUEBLE PRESCINDIBLE SERVIU QUE SE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000025

COPIAPÓ, 20 ENE 2015

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. El Decreto Supremo N° 315 (V. y U.) de 1979 que aprueba el reglamento para la asignación y el otorgamiento de título de dominio de sitios en loteos o poblaciones fiscales traspasados a los SERVIU por el Ministerio de Tierras y Colonización.
5. La Resolución N° 689 (V. y U.) de 2007 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU Regionales, a título gratuito u oneroso, que son prescindibles para el cumplimiento de los fines propios de dichos Servicios.
6. El ORD. N° 814 (V. y U.) de fecha 31.12.2014 que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica.
7. El ORD. N° 3019 SERVIU Atacama de fecha 30.10.2014 que solicita autorización para transferir, a título gratuito, inmueble prescindible propiedad de dicho Servicio a la Sra. Elisa Eufrosina Oyarce Guevara RUT N° 9.626.123-3.
8. El ORD. N° 3588 SERVIU Atacama de fecha 26.12.2014 que complementa ORD. SERVIU N° 3019 de fecha 30.10.2014 y adjunta informe técnico N°791/2014 de fecha 22.12.14.
9. Que según lo informado por SERVIU Atacama, el factor interés por la propiedad raíz no presentará significativos cambios en el futuro, declarándose prescindible.
10. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

11. El Decreto Supremo N° 36 de 28 de marzo de 2014 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

AUTORIZÁSE la transferencia, a título gratuito, del inmueble propiedad SERVIU, ubicado en calle El Teniente N° 569 Población Manuel Orella de la Comuna de Caldera, Región de Atacama, inscrito a Fs. 204 vta. N° 178 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera del año 1996, correspondiente al Sitio N° 17, Manzana N° 15 de la Población Manuel Orella, individualizado en el Plano de Loteo archivado bajo el N° 199 en el Registro de documentos archivados del Conservador de Bienes Raíces de Caldera del año 1996, enrolado en el SII bajo el N° 176-17, a la Sra. Elisa Eufrosina Oyarce Guevara RUT N° 9.626.123-3.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL


JPM/RMO.

TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama.
- Depto. Planes y Programas SRM.
- Asesoría Jurídica SRM.
- Oficina de Partes SRM.

N° Interno 5 /2015

Ley de Transparencia Art 7/g